



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: 08758-41-89-001-2021-00800-00

PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: MONICA JUDITH ROMERO MARAÑON

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el presente proceso ejecutivo con garantía real cuyo conocimiento correspondió por reparto a este Juzgado. Se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, DICIEMBRE 15 de 2021.

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE 15 DE 2021.

Analizado el expediente, procede el Juzgado a pronunciarse en orden a determinar si es o no procedente la admisión de la demanda Ejecutiva con Garantía Real, promovida por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en contra de **MONICA JUDITH ROMERO MARAÑON**, concluyéndose que la misma debe subsanarse respecto de lo siguiente:

- El certificado de tradición y libertad aporta se encuentra desactualizado, debe ser expedido con una fecha no mayor a 30 días.
- El certificado de existencia y representación legal de SERLEFIN BPO se encuentra desactualizado, debe ser expedido con una fecha no mayor a 30 días.
- El certificado de la Superintendencia Financiera del FONDO NACIONAL DEL AHORRO se encuentra desactualizado, debe ser expedido con una fecha no mayor a 30 días.

Así las cosas, se concederá el término legal para que la demandante subsane los defectos señalados, so pena de rechazo de la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisibles la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase la presente demanda en secretaría por el término de cinco días, a efectos de que se subsanen los defectos de que adolece, y que fueron señalados en la parte motiva de este proveído, so pena de que sea rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 157 del 16/12/2021 se notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria